

**RESOLUCION EXENTA: 5009**  
**Santiago, 22 de mayo de 2025**

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN  
EN EL REGISTRO DE INSPECTORES DE  
CUENTAS Y AUDITORES EXTERNOS.**

---

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 53 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 702, del Ministerio de Hacienda, de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas; en la Norma de Carácter General N° 477 de 2022 y en la Resolución Exenta N° 4589, de 2023, y sus modificaciones; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos correspondiente a la persona jurídica AGN ABATAS AUDITORES CONSULTORES LIMITADA., RUT N° 76.098.650-K, consistente en la modificación de su razón social y nombre de fantasía.
2. Que, habiendo la sociedad señalada proporcionado los antecedentes necesarios para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a las solicitudes previamente individualizadas.

**RESUELVO:**

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos correspondiente a la persona jurídica AGN ABATAS AUDITORES CONSULTORES LIMITADA., RUT N° 76.098.650-K, consistente en la modificación de su razón social y nombre de fantasía, pasando a ser su razón social “AUDIT GLOBAL AUDITORES CONSULTORES LIMITADA” y su nombre de fantasía “AUDIT GLOBAL LTDA.”.
2. Practíquense las anotaciones a que se refiere el resuelvo que precede previo pago de los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del D.L. N° 3.538 de 1980.
3. Una vez practicadas las respectivas anotaciones, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la guía para el manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N°3651, de 14 de abril de 2025.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-5009-25-26603-M      SGD: 2025050365022

Anótese, Comuníquese y Archívese.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-5009-25-26603-M SGD: 2025050365022*



Gerardo Bravo Riquelme  
Secretario General  
Por Orden del Consejo de la  
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-5009-25-26603-M      SGD: 2025050365022